



DERECHOS HUMANOS



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

DERECHOS HUMANOS

Mariela Márquez Quintero

Docente



DEFINICION DD.HH.

- Los Derechos Humanos son facultades inherentes al ser humano que han de ejercer para poder satisfacer sus necesidades individuales y sociales tanto físicas como espirituales.
- Los DDHH no son valores pues, al fin y al cabo, no son cualidades sino atributos propios del ser como parte de la naturaleza humana y que son eternos aunque el paso por la vida sea efímero.
- Valores de convivencia fundamentados en la dignidad humana. La razón y la justicia.



DEFINICION DD.HH.

- Conforman la conciencia del individuo y de la comunidad e indican el reconocimiento de las condiciones mínimas de origen material y espiritual, que deben ser garantizadas a todas las personas para que asumn una actividad democrática que legitime el Estado de Derecho.



DEFINICION DD.HH.

- Son también un conjunto de instrumentos, normas, reglas y mecanismos que regulen las relaciones mutuas entre los individuos, los grupos, las comunidades, los pueblos, el Estado y las Naciones.
- Son un ideal político y social que representa un anhelo común basado en la autonomía, la felicidad y el bien común.

ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DD.HH.

1. PERSONA HUMANA:

- Es el ser capaz de Derechos y obligaciones. Es el sujeto de Derecho.
- Hombre protagonista de la vida y del ser al cual se le reconoce la **Dignidad Humana**.

2. DIGNIDAD HUMANA

- Atributo del ser humano. Ser digno es merecer algo, es el título o facultad con base en el cual se exige lo merecido



ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DD.HH.

2. DIGNIDAD HUMANA

- Cuando el sujeto reclama lo merecido, se dice que esta ejerciendo dignidad. La Constitución de 1991 en sus artículos 1 y 2 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA**, y dentro de sus fines esenciales es el de garantizar la efectividad de sus principios, derechos y deberes, consagrados en la Carta Política.



CARACTERISTICAS

- SON UNIVERSALES
- SON CONGÉNITOS
- NECESARIOS
- INVIOLABLES
- INALIENABLES



LOS D.D.H.H. EN LA CONSTITUCION DE 1991

- La Carta Política de 1991, regula los derechos de las personas, en los capítulos 1, 2 y 3 de su título II, clasificándolos para efectos de su reconocimiento en tres grupos:
 1. El de los Derechos Fundamentales (Artículos 11–41)
 2. El de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 42-77)
 3. El de los Derechos Colectivos y del Ambiente (Artículos 78-82)



CAPITULO

DERECHOS FUNDAMENTALES

HACEN PARTE

La vida y la integridad personal, la libertad, la igualdad, la seguridad, la libre circulación, la libertad de conciencia, de cultura, de expresión y de opinión, de información, a asistir a reuniones y manifestaciones públicas, a la igualdad y a participar en la vida social del país; entre otras. No requieren desarrollo legal previo para ser reconocidos y son aplicados por cualquier autoridad en beneficio de un individuo particular.

CAPITULO DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES

SE REFIERE A DERECHOS TALES COMO

La igualdad de oportunidades entre el hombre y mujer, derecho a la salud, seguridad social, a una familia, a una vida digna, la educación, la vivienda, a la atención médica gratuita de los lactantes, a la recreación, a la huelga, a la negociación colectiva, entre otros.

Requieren desarrollo y reglamentación para su aplicación.



CAPITULO DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

Y SON :

Un ambiente sano, a la protección de las áreas ecológicas del país, al aprovechamiento de los recursos naturales, a la protección del espacio público, a la protección de los derechos del consumidor y a exigir calidad en los productos, la paz.



CLASIFICACION DEL D.I.H.

La expresión Derecho Internacional Humanitario abarca dos clasificaciones básicas a saber:

- DERECHO DE LA HAYA
- DERECHO DE GINEBRA



DERECHO DE LA HAYA

- Normas relativas a la limitación de los medios y métodos de combate contenidas en tratados.
- Ejemplo de MEDIOS ilícitos: Armas químicas, bacteriológicas.
- Ejemplo de METODOS ilícitos: Envenenamiento de aguas, bombardeo indiscriminados.

DERECHO DE GINEBRA

- Normas relativas a la protección y respeto del ser humano en situaciones de conflicto armado.

CONCEPTO DEL D.I.H.

ANÁLISIS :

- Conjunto de normas convencionales y consuetudinarias, cuyo objeto es la protección de las personas y sus bienes; en situaciones de conflicto armado, mediante al regulación y la limitación del uso de la fuerza.



CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS

Son los que se presentan al **interior de un Estado**, por enfrentamiento entre:

- Fuerzas Armadas y Fuerzas Armadas disidentes.
- Fuerzas Armadas y grupos armados organizados.
- A estos actores se les denomina **partes del conflicto**.





CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS

- En dónde se encuentran contenidas las normas que regulan los conflictos armados internos?

- En el artículo 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949
- En el Protocolo Adicional II de 1977

- El D.I.H. se aplica en todas las situaciones conflictivas de carácter interno?

- NO.
- Tensiones internas.
- Disturbios interiores



Gracias

